

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN

ACUERDO DE DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS No. 80-2012

En el Municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala, el veintidós de octubre de dos mil doce, siendo las once horas con veinte minutos, constituido en: Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis zona siete. Edificio Renap Central. Ciudad de Guatemala. NOTIFICO A: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. El contenido del Acuerdo emitido por: El Directorio del Registro Nacional de las Personas número ochenta guión dos mil doce (80-2012) de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce, por medio de cédula entregada a: David Pintillón haciéndole entrega de las copias de ley que consta de TRES folio (s) y quien de enterado (a) si firma. DOY FE.

"Registro Nacional de las Personas - RENAP"

RECIBIDO
22 OCT 2012
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
FIRMA: [Firma] HORA: 11:20

Registro Nacional de las Personas - RENAP -
SECRETARIA GENERAL
VOCAL JEFE JURIDICO III
Carlos Edgar Rodríguez Menroy
Notificado
RENAP
Secretaría General del Registro Nacional de las Personas

No se llevo a cabo la Notificación, por la causa siguiente:		
Dirección Inexacta	No Existe la Dirección	Persona a Notificar Falleció
Lugar Desocupado	Persona Fuera del País	Datos No Concuerdan
Otra:		
Calzada Roosevelt 13-46 zona 7. Edificio Renap Central PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt		

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
GUATEMALA, C.A.**

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 80-2012

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, en los artículos 9 y 15 establece que el Directorio es el órgano de dirección superior del RENAP, órgano colegiado que tiene como atribuciones, entre otras, definir la política nacional en materia de identificación de las personas naturales; supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales; promover medidas que tiendan al fortalecimiento del RENAP y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución.

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del RENAP emitió el Acuerdo número sesenta guión dos mil doce (60-2012), en el cual se estableció dispensar a las personas que se encuentran en prisión preventiva y a las que están cumpliendo sentencia condenatoria en todos los centros penitenciarios de la República de Guatemala, de la presentación de la certificación de la partida de nacimiento y constancia de pago de boleto de ornato, entre otras disposiciones que se encuentran contenidas en dicho Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que en los puntos "**SEGUNDO**" y "**TERCERO**", del referido Acuerdo se estableció que se procedería al registro de las personas que al solicitar la obtención del Documento Personal de Identificación -DPI-, en sustitución de la cédula de vecindad, se encuentren en la condición indicada en el considerando anterior, aun cuando no presenten la certificación de la partida de nacimiento, sin embargo, para la entrega del DPI, sí deberían tener dicha certificación; siendo lo correcto: que para la emisión del DPI, sí deberían tener la referida certificación; por lo que se hace necesario modificar dicho Acuerdo en el sentido indicado, así como contemplar la exoneración del pago del costo de la certificación a las personas relacionadas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 2, 13 y 19 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 9, 15 literales a), c) y o), 50 y 51 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del

Registro Nacional de las Personas; y 12 del Decreto número 121-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Arbitrio de Ornato Municipal,

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el punto "**SEGUNDO**" del Acuerdo de Directorio número sesenta guión dos mil doce (60-2012) de fecha trece de septiembre de dos mil doce, el cual queda así:

"SEGUNDO: Proceder al registro de las personas que al solicitar la obtención del Documento Personal de Identificación -DPI-, en sustitución de la Cédula de Vecindad, se encuentren en prisión preventiva o cumpliendo sentencia condenatoria, aún cuando no presenten la certificación de la partida de nacimiento; sin embargo, para la emisión del DPI, sí deberán tener la certificación de la partida de nacimiento respectiva, exonerándose del pago del costo de dicha certificación a las citadas personas."

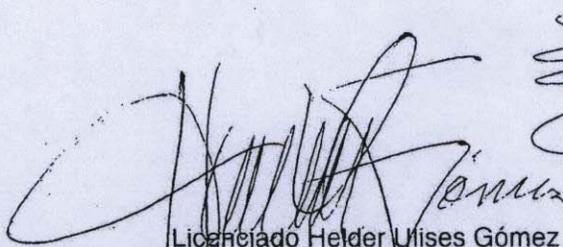
SEGUNDO: Modificar el punto "**TERCERO**" del Acuerdo de Directorio número sesenta guión dos mil doce (60-2012) de fecha trece de septiembre de dos mil doce, el cual queda así:

"TERCERO: Proceder al registro de las personas que se encuentren en los Centros Juveniles de Privación de Libertad y que al cumplir dieciocho (18) años de edad, soliciten el Documento Personal de Identificación -DPI- aun cuando no presenten la certificación de la partida de nacimiento; sin embargo, para la emisión del DPI, sí deberán tener la certificación de la partida de nacimiento respectiva, exonerándose del pago del costo de dicha certificación a las citadas personas."

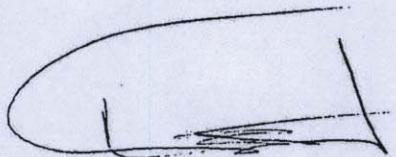
TERCERO: Se instruye al Director Ejecutivo para que por medio de la Secretaría General de la Institución, se practiquen las notificaciones correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

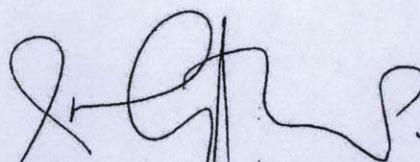
Dado en la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil doce.


 Licenciado Helder Ulises Gómez
 Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral
 Presidente del Directorio

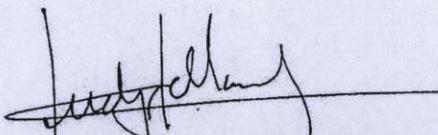

RENAP
 DIRECTORIO



Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera
Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio